

ORDENANZA N° 105 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada el **Sr. Hugo Gerardo Boschetti, D.N.I. N°23.673.689, C.U.I.L/T N° 20-23673689-0**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. María Fernanda Ghiotti, D.N.I. N°23.981.5878, CUIT/L N°27-23981587-7**, con domicilio en calle Deán Funes N°281 de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en delante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE DE TERRENO: Ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, es parte del lote DOS, de la Manzana TREINTA Y OCHO, mide: ocho metros de frente a calle Antártida, por treinta y cinco metros de fondo y frente, a calle Tucumán, con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, linda: al Nor-Este, con Mateo Strumia; al Sud- Oeste, con calle Tucumán; al Nor-Oeste, con calle Antártida; y al Sud-Este, con de Lorenzo G. Appendino. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia**

bajo el N°3006-0584413/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°220.025, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02, S02, M 029, P 001”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Hugo Gerardo Boschetti, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00313 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24 /07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 609 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

